



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Asunto: Ordena Aclaración
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandantes: Benjamín Rodolfo Quintero Puentes y
Otros
Demandado: Sergio Eduardo Puentes Gómez y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00006-00

Febrero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2023)

La oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad allegó la resolución número 057 del 13-02-2023 por virtud de la cual suspende el trámite de registro del oficio 115 del 02-02-2023 al existir imprecisión en la identificación de las partes.

Al respecto, se advierte que en efecto se incurrió en el yerro citado en el comentado acto administrativo. En suma, se hizo una mención incorrecta al tipo de medida cautelar que se decretó, razón por la que se dispondrá la aclaración de la misiva aludida.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. ACLARAR el oficio 115 del 02-02-2023 en el sentido de que la identificación correcta de Alba Eslendy Quintero Puentes es 51.831.551 y la de Doris María de Jesús Quintero Puentes es 41.748.834 y no las que allí se consignaron.

SEGUNDO. ACLARAR que la medida cautelar decretada corresponde a la de inscripción de la demanda y no al embargo, como mal se indicó en dicho oficio.

Librese oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 30 del 28-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b121e80e15a15e87aff44a62d41f65f913b94a87b11ce0cee82bd3c65bdea6**

Documento generado en 27/02/2023 06:12:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>